INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS						Nº 61/14
FECHA	24/10/14					
INSTITUCIÓN	Municipalidad de Fernando de la Mora.					
AUTORIDAD FIRMANTE	Edgar Ramón Quintana Villalba, Intendente Municipal.					
Expediente Nº	12.445/14					
CONTRATO Nº	Contrato Nº 396/2014					
FECHA CONTRATO	28/06/14					
PROCEDIMIENTO	Licitación Pública Nacional Nº 01/14					
OBJETO	*"Almuerzo Escolar para Instituciones Educativas de Fernando de la Mora (Suministro, Transporte y Elaboración en los sitios designados)".*					
CONTRATISTA	Servicio Empresarial.					
REPRESENTANTE LEGAL	Ana María Vázquez.					
R.U.C.	3400658-3					
MONTO CONTRATADO	Gs. 1.505.504.000.-					
ID LLAMADO Nº	277.784/14					
C.C. N°	**LP-30173-14-90614**					
ORIGEN	**DJ**	**DNC**	**AP**	**OF**	**SE**	**O**
			X			

* **DJ**: Dirección Jurídica de la DNCP, **DNC:** Dirección de Normas y Control de la DNCP, **AP**: Artículos Periodísticos, **OF:** De oficio, **SE:** Solicitud externa, **O**: Otras que serán detalladas en el punto 1. **Antecedentes.**

1. ANTECEDENTES

En virtud a las prerrogativas establecidas en la Ley N° 3.439/07, de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscritos por los organismos, los gobiernos departamentales y las municipalidades, sujetos al sistema de contrataciones del sector público, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) ha decidido efectuar una **verificación** de la ejecución del contrato suscrito entre la **Municipalidad de**

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Fernando de la Mora y la firma **Servicio Empresarial de Ana María Vázquez**, para "*Almuerzo Escolar para Instituciones Educativas de Fernando de la Mora (Suministro, Transporte y Elaboración en los sitios designados),* derivado del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/14. La adjudicación fue realizada por Resolución de la Intendencia Municipal Nº 1530/14 de fecha 11/06/14, y aprobada por Resolución N° 1468/14 de la Junta Municipal de Fernando de la Mora, de fecha 25/06/14.

1.1 La verificación se inició a raíz de una noticia emitida por el canal Telefuturo en fecha 04/09/14, donde se detallaba la siguiente denuncia: *"En la ciudad de Fernando de la Mora, la provisión del almuerzo escolar es cuestionada en dos escuelas, los ingredientes para las comidas no cubre la demanda.*

El almuerzo de los alumnos de la Escuela "Gral. Bernardino Caballero" de Fernando de la Mora los ingredientes usados: 10 pechugas de pollo y 5 kilos de arroz, escuchen bien... para dar de comer a 180 niños.

En Fernando de la Mora, la entrega ingredientes para el almuerzo escolar comenzó desde el pasado 4 de agosto, deben ser proveidos diariamente por "Servicio Empresarial" firma ganadora de la licitación convocada por la Municipalidad Fernandina, pero esto no se cumple, como tampoco en la calidad.

Según Concejales de la Junta Municipal Fernandina, la mayoría de las 17 escuelas beneficiadas con el almuerzo escolar tienen inconvenientes. En la Escuela Pitiantuta, dicen que la entrega de los ingredientes, -aparentemente- comenzó a normalizarse, este lunes, día que en el menú fue sopa de poroto.

La firma adjudicada también debería proveer de utensilios como platos y cucharas, además de heladeras para guardar los insumos, así como de cocina industrial, y mesas. En la escuela Bernardino Caballero solo entregaron una heladera usada y usan puertas como mesas... a falta de espacio, usan como comedor el aula que tiempo atrás perteneció al jardín, de esto quedan las cisternas e inodoros. Mientras que en pitiantuta se utiliza el electrodoméstico de los docentes. No se entrega elementos para la limpieza como detergentes y lavandina pero volviendo al almuerzo, la realidad es que no alcanza a todos. En la Escuela Bernardino Caballero de 300 alumnos, en los papeles solo hay comida para 180. Eso, dependiendo de los ingredientes entregados. Entonces, se usan estrategias.

Los municipios deben pagar la provisión del almuerzo escolar con recursos del FONACIDE. A "Servicio Empresarial" la comuna de Fernando de la Mora ya le entrego

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

600 millones de guaraníes de los 1.505.504.000 guaraníes, por un servicio que es cuestionado por las escuelas.
Tras la difusión de irregularidades en la provisión del almuerzo escolar a escuelas de Fernando de la Mora, hubo consecuencias, pero no buenas: los niños de una escuela se quedaron sin comida y despidieron a una de las cocineras.
Son alumnos de la Escuela General Bernardino Caballero quienes no almuerzan desde hace dos días. Esta escuela es una de las 17 beneficiadas con el almuerzo escolar y una de las varias que denuncio irregularidades en la entrega de los ingredientes.
La Municipalidad de Fernando de la Mora, adelanto a la firma "Servicio Empresarial" 600 millones de guaraníes de los 1.505.504.000 que cuesta el servicio de provisión. Da el dinero pero no puede controlar y tampoco puede tomar medidas.
La Junta Municipal resolvió pedir informes a la intendencia y de nuevo solicito que la Contraloría General de la Republica audite la gestión del Ejecutivo Fernandino…".

1.2 Por nota DNCP/DVC Nº 29.331/14 de fecha 05/09/14, recibida el 08/09/14 por la contratante como Exp. Mesa de Entrada N° 5602, se designó a funcionarios de la DNCP para la verificación *in situ* de la contratación objeto de la presente verificación, se adjuntan Actas N° 148, 149, 150 y 151 de fecha 08/09/2014, y las Actas N° 161 y 162 de fecha 09/10/2014.

1.3 Asimismo por nota DNCP/DVC Nº 29.335/14 de fecha 05/09/14, y recibida en fecha 08/09/14 por la Contratante, se solicita a la Municipalidad de Fernando de la Mora que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, remita las documentaciones inherente al contrato en cuestión en copias autenticadas y foliadas que se cita a continuación:

- *Informe documentado de la Auditoría Interna institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales del proveedor.*
- *Adenda(s) contractual(es) que hubieren.*
- *Todas las órdenes de compra emitidas por la contratante y recibidas por el proveedor.*
- *Notas de entrega o remisión emitidas por el proveedor.*
- *Garantía de fiel cumplimiento del contrato, con sus endosos (si lo hubieren).*
- *Documentación que acredite la respectiva recepción de los bienes.*

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

- *Documentación que acredite el rechazo o solicitud de reemplazo de bienes por parte la contratante y, el cumplimiento por parte del proveedor de dicho requerimiento (si lo hubiere).*
- *Garantías de anticipo (si lo hubiere).*
- *Copia de la Oferta completa presentada por el proveedor.*
- *Registros Sanitarios de Productos Alimenticios (RSPA) y/o Registro de Establecimiento (RE).*
- *Certificado Fitosanitario de Producción de la Dirección de Defensa Vegetal del Ministerio de Agricultura y Ganadería (si correspondiere).*
- *Certificados del INTN.*
- *Autorizaciones del fabricante, importador o fraccionador (si correspondiere).*
- *Actas definitivas (si las hubiere).*
- *Solicitud de Prórroga para la entrega de los bienes (si lo hubiere).*
- *Solicitudes de pagos emitidos por el proveedor.*
- *Constancia de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en la entrega oportuna de los bienes (si los hubiere).*
- *Facturas comerciales y recibos emitidos por el proveedor.*
- *Constancias de retenciones según contratos.*
- *Cualquier otra documentación inherente al cumplimiento de los contratos.*

1.4 La Municipalidad de Fernando de la Mora remite una nota con expediente de mesa de entrada DNCP N° 12.445 de fecha 15/09/14 con 118 fojas, donde se observa solo parte de lo solicitado en la nota mencionada en el punto anterior. No fueron remitidos los documentos que a continuación se detallan:

- *Informe documentado de la Auditoría Interna institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales del proveedor.*
- *Todas las órdenes de compra emitidas por la contratante y recibidas por el proveedor.*
- *Notas de entrega o remisión emitidas por el proveedor.*
- *Documentación que acredite la respectiva recepción de los bienes.*
- *Documentación que acredite el rechazo o solicitud de reemplazo de bienes por parte la contratante y, el cumplimiento por parte del proveedor de dicho requerimiento (si lo hubiere).*

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

- *Registros Sanitarios de Productos Alimenticios (RSPA) y/o Registro de Establecimiento (RE).*
- *Certificado Fitosanitario de Producción de la Dirección de Defensa Vegetal del Ministerio de Agricultura y Ganadería (si correspondiere).*
- *Autorizaciones del fabricante, importador o fraccionador (si correspondiere).*
- *Actas definitivas (si las hubiere).*
- *Solicitud de Prórroga para la entrega de los bienes (si lo hubiere).*
- *Solicitudes de pagos emitidos por el proveedor.*
- *Constancia de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en la entrega oportuna de los bienes (si los hubiere).*
- *Facturas comerciales y recibos emitidos por el proveedor.*
- *Constancias de retenciones según contratos.*
- *Cualquier otra documentación inherente al cumplimiento de los contratos.*

1.5 A raíz de lo anterior se reiteró el pedido de los documentos que no fueron remitidos por medio de la Nota DNCP/DVC N° 30596/14 de fecha 16/09/14, recepcionada por la Contratante en la misma fecha. En respuesta la Municipalidad de Fernando de la Mora remite a esta Dirección una nota con expediente de mesa de entrada N° 12.711 de fecha 19/09/14, a fin de solicitar una prórroga de 10 días hábiles para el envío de las documentaciones.

1.6 Fue concedida la antes citada prórroga por medio de la nota DNCP/DVC N° 31.514 de fecha 22/09/14, recibida por la Contratante en la misma fecha. Vencido dicho plazo se reitera a la Contratante sobre la solicitud de envío de documentos por nota DNCP/DVC N° 33.789/14 de fecha 07/10/14, recibida por la Contratante en fecha 08/10/14. Cumplido dicho plazo, y ante la falta de recepción de las documentaciones solicitadas a la Municipalidad de Fernando de la Mora, se realizará el análisis de las escasas documentaciones arrimadas.

Cabe destacar en este apartado que las Verificaciones In Situ fueron realizadas antes de la recepción de las documentaciones requeridas. De estas verificaciones nos referiremos más adelante.

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

2. ALCANCE DEL TRABAJO

Esta Dirección ha efectuado la verificación documental de los antecedentes contenidos en el expediente administrativo puesto a disposición de la misma por la Municipalidad de Fernando de la Mora, así como verificaciones in situ en fechas 08/09/14 y 09/10/14, cuyas Actas se anexan al presente Informe.

3. COMENTARIOS

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes reunidos a los efectos de las tareas de control por parte de esta Dirección, se pudo evidenciar lo siguiente:

3.1. Introducción

La presente verificación se inició a raíz de **una noticia emitida por el canal Telefuturo en fecha 04/09/14**, sobre supuestas irregularidades en la ejecución del contrato suscrito en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional, ID N° 277.784/2014 para "*Almuerzo Escolar para Instituciones Educativas de Fernando de la Mora (Suministro, Transporte y Elaboración en los sitios designados),* convocada por la Municipalidad de Fernando de la Mora.

Los rubros para esta licitación se hallan previstos en el Objeto del Gasto N° 840 con fuente de financiamiento 30 del Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Institución Municipal, para el ejercicio fiscal del año 2.014. El sistema de adjudicación fue establecido por el **TOTAL**.

La Municipalidad de Fernando de la Mora, por Resolución de la Intendencia Municipal Nº 1530/14 de fecha 11/06/14, y aprobada por Resolución N° 1468/14 de la Junta Municipal, ha resuelto adjudicar a la firma **Servicio Empresarial de Ana María Vázquez** la totalidad del contrato, por la suma de **Gs. 1.505.504.000.- (Guaraníes mil quinientos cinco millones quinientos cuatro mil).**

La Dirección de Normas y Control de la DNCP expidió el Código de Contratación (CC) correspondiente al proceso en verificación, individualizado como LP-30173-14-90614 con fecha de emisión 17/07/2014.

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

3.2 Ejecución del Contrato

El contrato fue suscrito en fecha 28/06/2014 por la suma total de **Gs. 1.505.504.000.- (Guaraníes mil quinientos cinco millones quinientos cuatro mil)** con el siguiente:

Objeto del Contrato

*"**PRIMERA**: OBJETO*

***LA CONTRATISTA** se obliga ante **LA MUNICIPALIDAD** y acepta realizar la provisión de alimentos para Almuerzo Escolar, de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas."*

Perfil del Contribuyente

Se indica a continuación el resultado de la consulta del estado tributario de la empresa adjudicada, según la base de datos de la Sub-Secretaría de Estado de Tributación, a fin de seguir con la verificación de las documentaciones recibidas.

PERFIL DEL CONTRIBUYENTE

Datos Básicos

RUC Nuevo	3400658 - 3
Nombre Completo / Razón Social	VAZQUEZ ANA MARIA
Estado	ACTIVO
RUC Anterior	VALA802750L

Situación Fisco

A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular

Vigencia del Contrato

La cláusula sexta del contrato señala:

SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
La duración del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2014, vencido el cual quedará sin efecto. .....

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

3.3 Garantías Contractuales

3.3.1 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

NOVENA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ANTICIPO:
El porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato será del 10% del valor total, conforme a lo establecido en la ley, en forma de Póliza de Seguro.----------

Se observa una garantía de fiel cumplimiento conforme a lo requerido en el contrato, la cual es emitida por la aseguradora IMPERIO S.A. de Seguros, con un monto asegurado de Gs. 150.550.400. (Guaraníes ciento cincuenta millones quinientos cincuenta mil cuatrocientos), equivalente al 10 % del monto total contratado, con fecha de emisión 04/07/14, y una cobertura que comprende desde **28/06/2014** al **31/12/2014**. En este sentido el PBC establece lo siguiente:

CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a los 20 días de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del Proveedor.

3.3.2 Garantía de Anticipo

El PBC establece que la contratante otorgará anticipo:

CGC 15.1	SE OTORGAR UN ANTICIPO FINANCIERO DEL 30 %. QUE SE ABONARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO. PARA LO CUAL EL PROVEEDOR DEBERÁ SOLICITAR Y PRESENTAR LA GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO SEGÚN FORMULARIO QUE SE INCLUYE EN LA SECCIÓN VI. EL ANTICIPO SE DESCONTARA POR COMPLETO DEL SIGUIENTE PAGO

De igual modo se observa entre los documentos remitidos a esta Dirección, una garantía de anticipo emitida por la aseguradora IMPERIO S.A. de Seguros, con un monto asegurado de Gs. 451.651.200 (Guaraníes cuatrocientos cincuenta y un millones seiscientos cincuenta y un mil doscientos), que corresponde al 30 % del monto total contratado, con fecha de emisión 04/07/14, y una cobertura que comprende desde 05/07/2014 al 31/10/2014.

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Es importante aclarar que ni el PBC ni el contrato suscripto por ambas partes establecen el plazo de cobertura para la garantía de anticipo. Además no se observa la nota de solicitud de otorgar el anticipo correspondiente por parte de la empresa adjudicada a la contratante. En caso de que se haya otorgado el anticipo, la póliza de garantía de anticipo deberá mantenerse vigente hasta tanto se haya amortizado totalmente dicho anticipo.

3.4 Entrega de los Bienes

3.4.1 Registros Sanitarios

Certificado del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN)

El PBC establece en las especificaciones técnicas lo siguiente:

3.6.2- El oferente deberá presentar el Registro de Establecimiento (RE) de los proveedores del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) al momento de la presentación de su oferta. Al respecto, se admitirá la presentación de una constancia de solicitud de dicho registro ante el INAN, en el momento de presentación y apertura de sobres ofertas. En el caso de que la oferta seleccionada por el Comité de Evaluación cumpla con todas las condiciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones y presente el precio más bajo, y que haya acompañado con su oferta solamente la constancia de solicitud de Registro de Establecimiento ante el INAN, el comité evaluador requerirá en un plazo de 48 hs (cuarenta y ocho horas) que el oferente presente dicho documento, caso contrario la oferta será rechazada. En ningún caso se podrá adjudicar al oferente que no cuente con dicho registro definitivo.

Al respecto se tiene a la vista el Registro de Establecimiento (RE) expedido por INAN, con fecha de expedición 31/07/2013 y válido hasta el 29/07/2016.

3.4.2 Condiciones de Entrega

El Contrato en su cláusula cuarta establece lo siguiente:

CUARTA: ALCANCE DEL CONTRATO:
LA CONTRATISTA prestara los servicios de acuerdo con el Formulario de Propuesta y las Especificaciones Técnicas elaborados por **LA MUNICIPALIDAD**, de los cuales declara tener conocimiento y los acepta en su totalidad de tal manera que resulten completos y adecuados a su fin. **LA CONTRATISTA** en cumplimiento a lo estipulado en el presente contrato, se obliga a realizar la provisión, de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas.----------

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

En este sentido, no se cuenta con documentos que demuestren la entrega de los productos por parte de la empresa adjudicada a la contratante, teniendo en cuenta que entre los documentos enviados a esta Dirección están ausentes las órdenes de compra, remisiones, etc.

Inspecciones y Pruebas

El PBC establece cuanto sigue:

3.3.3- La empresa adjudicada estará sujeta al control que será realizado dos veces al mes, a fin de avalar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de bases y condiciones, quedando bajo total responsabilidad de la empresa oferente .
3.3.4- En caso de no haber conformidad por parte de los técnicos calificados, el producto será rechazado y la empresa deberá reemplazarlo inmediatamente en su totalidad por otro que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas.

Cabe resaltar en este punto que no se cuenta con documentación alguna que demuestre el control a realizarse (dos veces por mes) referido taxativamente en las Bases y Condiciones.

3.5 Pagos

No han sido remitidos a esta Dirección documentaciones de pagos realizados en virtud al presente Contrato, como ser: órdenes de pago, recibos de dinero, constancias de retenciones, remisiones, etc.

3.6 Informe de Auditoria Interna

No se cuenta con un informe de la auditoria interna de la institución sobre el presente procedimiento de contratación.

Al respecto, cabe traer a colación que el Art. 10° de la Ley N° 3439/07 establece entre las funciones de la Dirección de Verificación de Contratos (DVC): *"...b) realizar el cruzamiento de la información emitida por las Auditorías Generales y Auditorías Internas, de las cuales tome conocimiento, relacionadas a las inspecciones que las mismas efectuasen y a las verificaciones de constatación de calidad que llevasen a cabo en cumplimiento de sus funciones;..."*.

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

3.7 Verificación in situ

En fechas 08/09/14 y 09/10/14 respectivamente, se han realizado Verificaciones "in situ" en algunas instituciones beneficiadas, según el contrato mencionado, que fueron elegidas al azar, para comprobar el estado de ejecución del Contrato N° 396/14, **LPN N° 01/14** "*Almuerzo Escolar para Instituciones Educativas de Fernando de la Mora (Suministro, Transporte y Elaboración en los sitios designados)*" I.D. 277.784/14

A continuación se expone lo labrado en actas de verificación "in situ":

Acta N° 148/14 de fecha 08/09/14 (Escuela Básica N° 388 – General Bernandino Caballero)

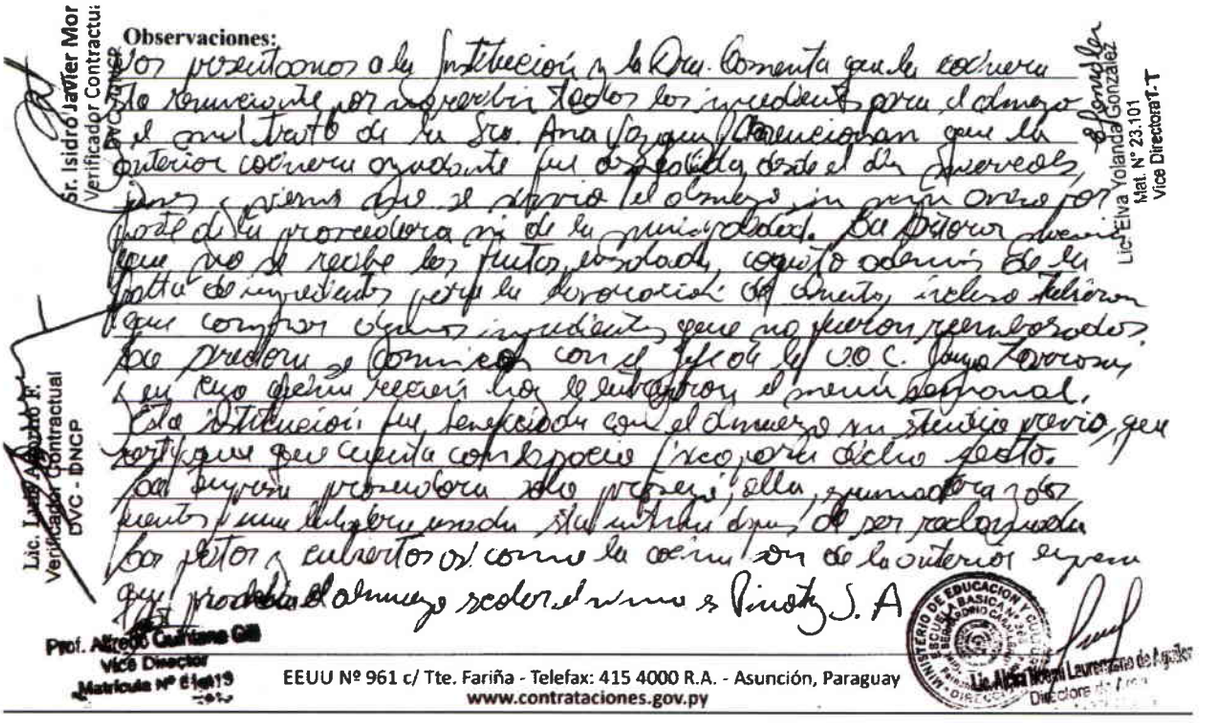

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Observaciones:
Nos presentamos a la Institución y la Dra. Comenta que la cocinera está renunciante por no recibir todos los ingredientes para el almuerzo y el mal trato de la Sra. Ana Vazquez. Mencionan que la anterior cocinera ayudante fue despedida desde el día miércoles, jueves y viernes no se sirvió el almuerzo, sin previo aviso por parte de la proveedora ni de la municipalidad. La Doctora [illegible] que no se recibe los frutos, ensalada, coquito además de la falta de ingredientes para la elaboración del almuerzo, incluso tuvieron que comprar algunos ingredientes que no fueron reembolsados. La directora se comunicó con el Jefe de la U.O.C. Jorge Zarrosa y en cuyo efecto recién hoy le entregaron el menú semanal. Esta institución fue beneficiada con el almuerzo sin estudio previo, que certifique que cuenta con espacio físico para dicho efecto. La empresa proveedora solo proveyó ella, [illegible] y dos fuentes y una [illegible] usada [illegible] después de ser reclamada. Los platos y cubiertos así como la cocina son de la anterior empresa que proveía el almuerzo escolar el mismo es Pinotz S.A.

Lic. Elva Yolanda González
Mat. N° 23.101
Vice Directora T.T

Lic. Luis Alberto F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Prof. Alfredo Quintana Gill
Vice Director
Matrícula N° 61419

Lic. Alicia Noemí Laurentino de Aguilar
Directora de Área

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Se pueden observar en el acta las manifestaciones realizada por las autoridades de la institución visitada, que indicaban que en algunos días no se sirvió el almuerzo porque no se ha proveído de los ingredientes en los días mencionados en el acta de verificación in situ, sin previo aviso por parte de la empresa adjudicada y/o de la Municipalidad de Fernando de la Mora. Además resaltan con relación a la falta de algunos ingredientes para la elaboración de los alimentos, que fueron comprados para completar los ingredientes faltantes, los cuales no les fueron reembolsados.

En cuanto a la provisión de utensilios de cocinas y menajes, establecidos en el contrato, no fueron proveídos por la empresa adjudicada ya que los que se estaban

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

utilizando (platos, cubiertos y cocina) corresponden a los entregados en el marco de un contrato anterior de provisión de almuerzo. Con respecto a la provisión de heladera por parte de la proveedora para refrigerar los ingredientes perecederos, fue proveída una heladera usada después de que la directora haya reclamado dicho electrodoméstico.
De este modo, se trae a colación lo establecido en PBC – Especificaciones Técnicas que requiere lo siguiente:

1.3- La empresa adjudicada con la Licitación deberá proveer los utensilios necesarios y la cocina para la elaboración de la comida, como también, los elementos (cubiertos, platos, ollas, etc) para servir el alimento a los/as niños/as. La empresa adjudicada con la Licitación deberá contar con espacio físico para la elaboración y distribución de los alimentos.-

En este contexto, la empresa adjudicada no ha cumplido con este punto requerido por el PBC y el contrato, además de la falta de provisión de ingredientes para la preparación de los alimentos en los días indicados en el acta, sin previo aviso ni justificativa alguna a la Institución educativa por parte de la Contratante ni de la Proveedora.

Se tomaron algunas fotografías que se exponen a continuación:

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contratante
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contrataciones - DNCP

En las fotografías se puede apreciar lo manifestado en el acta, la cocina no fue proveída por la empresa adjudicada como también los utensilios utilizados para el almuerzo respectivo.

Acta N° 149/14 de fecha 08/09/14 (Escuela Básica N° 353 – Pitiantuta)

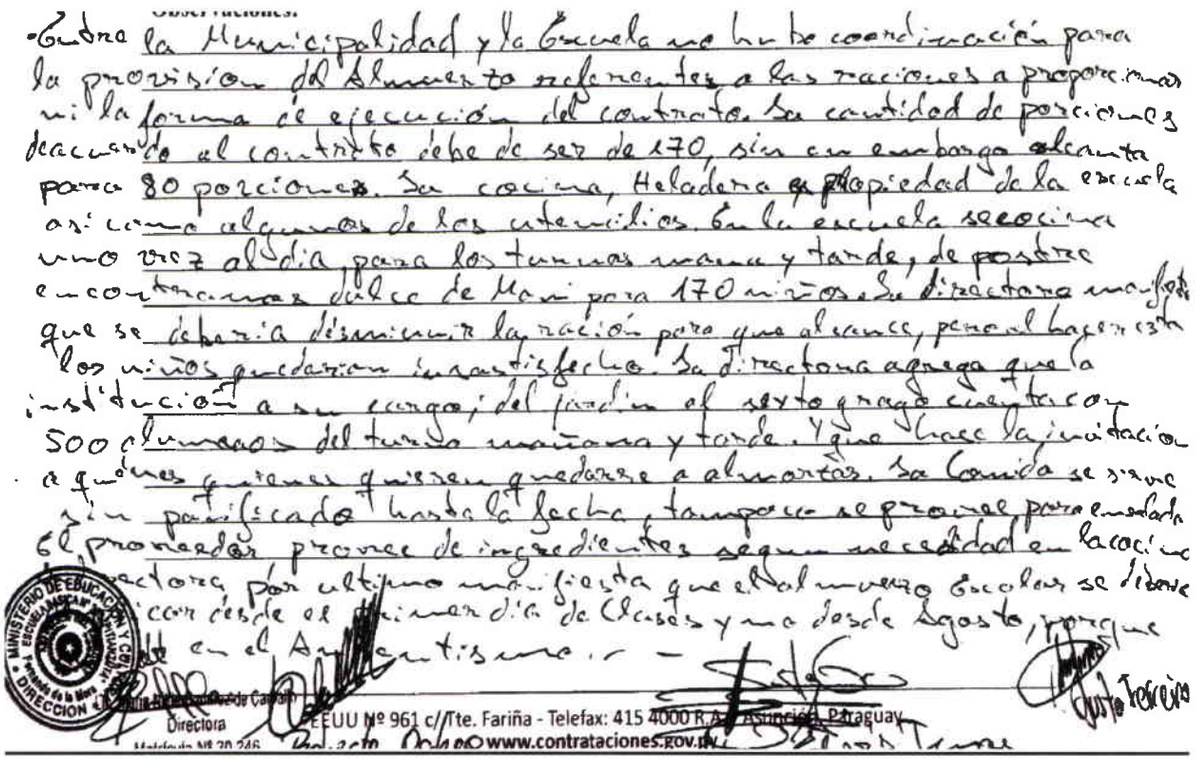

Según las manifestaciones expuestas en el acta, la cantidad de niños a ser alimentados es de 170, sin embargo el almuerzo solo alcanza para 80 porciones. No fueron proveídas las ensaladas que se mencionan en el menú sugerido.

A lo mencionado es prudente indicar lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones para esta Institución:

3.8 LISTA DE BENEFICIARIOS

Nº	INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O PRODUCTO	CANT. DE ALUMNOS
1	Escuela Básica Nº 353 Pitiantuta	Almuerzo con Menú Variado	170

Se ha constatado que la cocina y algunos utensilios son de la institución y no provistas por la empresa adjudicada según lo requerido en las especificaciones técnicas indicadas con anterioridad.

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Se tomaron algunas fotografías:

Se puede visualidar en la fotografía que la cocina es de la institución y no proveída por empresa adjudicada según manifestación en el acta.

Observamos el estado de conservación de los productos y los lugares donde se almacenan estos productos son en el piso.

Acta N° 150/14 de fecha 08/09/14 (Escuela Básica N° 3650 – San Francisco de Asís)

Observaciones:
Nos presentamos en la Escuela San Francisco de Asís nos recibió el Coordinador en Ausencia de la Directora el mismo menciona que ya elevaron nota de queja a la municipalidad y la supervisión del M.E.C, cuya copia nos entrega.
En la verificación de la cocina se observa bari con verdura ensalada y fruta de postre naranja, son dos cocineros los que mencionan que no cuentan con heladera y que la cocina y los utensilios son de propiedad de la escuela.
A partir de hoy recién se sirvió ensalada y mejoró el servicio.
No se sirvió el alimento los días miércoles, jueves y viernes.
Obs: La ensalada fue a consecuencia de la colaboración de las cocineras y los profesores según la manifestación del Coordinador la cocinera, además el Coordinador menciona que la empresa proveedora les dijo que deben decir de que cuentan con todas las comodidades de la contraria no se traería más los ingredientes, [illegible]

Prof. Dionisio Arsenio Barrios Gianco
Matrícula N° 50.243

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Se observa que los utensilios y la cocina son de la propiedad de la Escuela. No se sirvió durante unos días el almuerzo, y la ensalada fue servida gracias a la colaboración de profesores y cocineras, según consta en el acta de verificación in situ.

Además se trae a colación lo manifestado por el Coordinador de dicha institución: "*La empresa proveedora les dijo que deben decir de que cuentan con todas las comodidades, de lo contrario no se traería más los ingredientes para el almuerzo*".

Algunas fotografías:

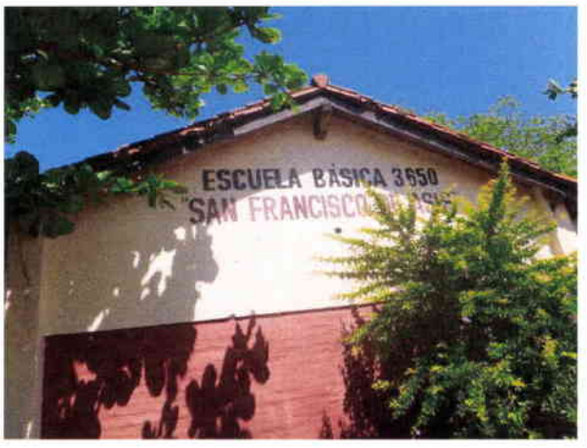

La cocina utilizada por la cocinera para la preparación de los alimentos pertenece a la Institución Educativa, según acta.

Los utensilios o cubiertos para el almuerzo son de propiedad de la Institución visitada, la ensalada según consta en el acta fue preparada gracias a la colaboración de los profesores y cocineras para la obtención de los ingredientes faltantes.

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Acta N° 151/14 de fecha 08/09/14 (Escuela Básica N° 515 – Defensores del Chaco)

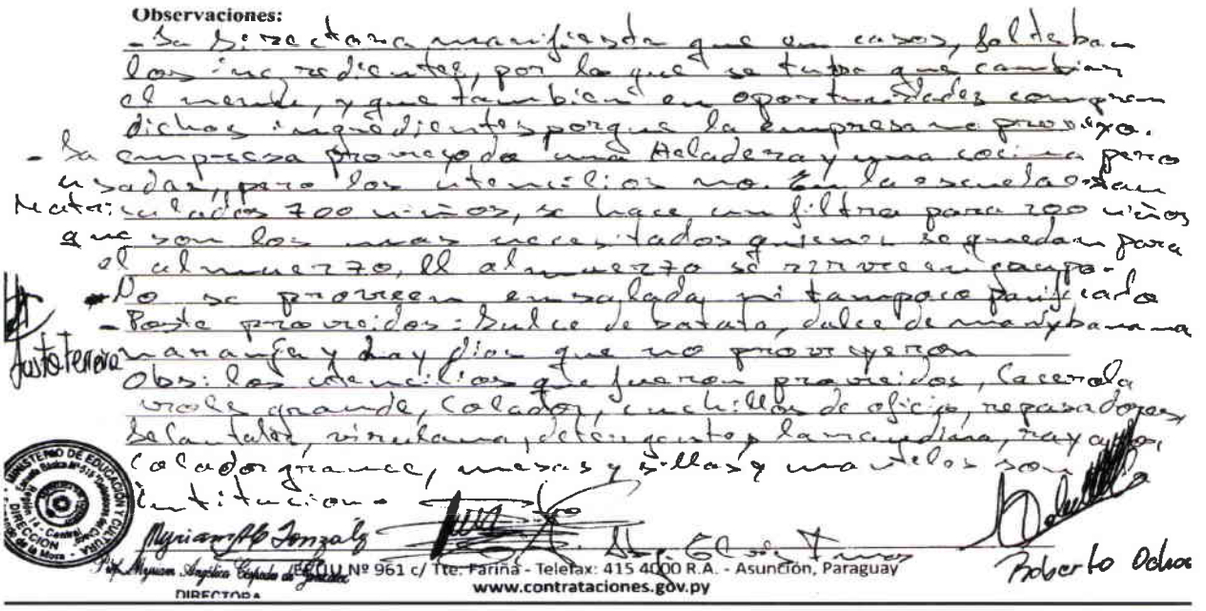
Observaciones:
- La directora manifiesta que en casos, faltaban los ingredientes, por lo que se tuvo que cambiar el menú, y que también en oportunidades compran dichos ingredientes porque la empresa no provee.
- La empresa provee de una Heladera y una cocina para usadas para los utensilios no. En la escuela son Matrículados 700 niños, se hace una filtra para 200 niños que son los más necesitados quienes se quedan para el almuerzo, el almuerzo se sirve en campo.
- No se proveen ensalada ni tampoco panificados
- Puede proveídos: Dulce de batata, dulce de mandioca, banana naranja y bayoia que no proveyeron
Obs: los donativos que fueron proveídos, Cacerola mas grande, Colador, cuchillos de oficio, repasadores, Secantes, ventilador, Utensilios de cocina, rayador, Colador grande, mesas y sillas y una Heladera
Institucional
Myriam Angélica Gonzalez
DIRECTORA
Roberto Ochoa

Entre las manifestaciones realizadas se destaca que faltaban ingredientes por lo que se tuvo que cambiar el menú del día, y que en ocasiones debían de comprar los insumos que faltaban debido a que no fue proveída por la empresa adjudicada. No se proveyó ensalada y las frutas no fueron proveídas en algunas oportunidades, algunos utensilios son de la institución.

Se tomaron fotografías:

Estado de conservación en que se tienen los productos para el almuerzo, los mismos se encontraban en el piso según se puede ver.

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

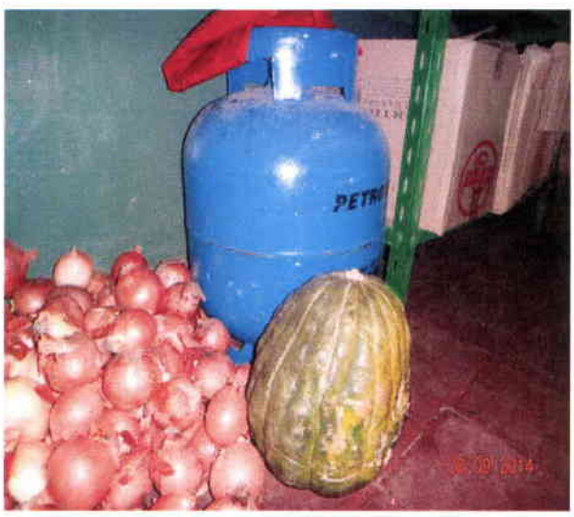

De la misma manera más alimentos colocados en el suelo se puede observar, y la cocina fue proveída por la empresa adjudicada según consta en el acta.

Acta N° 161/14 de fecha 09/10/14 (Escuela Básica N° 24 – República Dominicana)

Observaciones:

Nos presentamos en la institución y fuimos recibido por la Encargada de Despacho asumiendo el cargo ya que la Directora se encuentra jubilada y el cargo está sujeto a concurso. La misma manifiesta que reciben los alimentos una vez por semana y los postres dos veces y según necesidad; los alumnos almuerzan a las 11:30 en turno mañana y 12:30 para el turno tarde; además menciona que los insumos alcanzan para todos los alumnos. Los alimentos son preparados por una cocinera de la institución pero contratada por la Empresa adjudicada, el nombre de la misma es Humilda Espinola. La cocina con garrafa y una heladera son proveídos por la empresa, no así los cubiertos; los alimentos son proveídos para 220 alumnos.

Roberto Ochoa.

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Escuela Básica Nº 24 Fca. Dominicana
DIRECCIÓN DE AREA
Fernando de la Mora

Prof. Graciela Bareiro Domingu
Encargada de Despacho
Dirección de Area
Matrícula Nº 85.144

Se extrae de las manifestaciones que los utensilios son de la institución y no proveídas por la empresa adjudicada.

Algunas fotografías tomadas:

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Se puede observar en las fotos que la cocinera prepara el menú del día, los cubiertos (platos y cucharas) son de la institución.

En estas imágenes se nota el estado de conservación buena de los alimentos y además la cocina con las cacerolas proveídas por la proveedora.

Acta N° 162/14 de fecha 09/10/14 (Escuela Básica N° 703 – Profesora María Luisa Gómez de Franco – REPSA 2)

Observaciones:

Nos presentamos en la Institución y nos recibió la Secretaria de la Institución debido a la ausencia de la Directora. Carolina Barreto que se encontraba (de T) participando en un taller de Capacitación; la misma manifiesta que los insumos son recibidos todos los días; además nos mencionó que la persona encargada de recibir dichos productos es la Sra. Ana Olgar quien es la cocinera de la institución pero contratada por la empresa adjudicada. Tuvimos acceso al comedor donde nos recibió la mencionada cocinera que manifiesta que recibe los insumos todos los días como los frutos y carnes los verduras recibe una vez por semana; la cocina con garrafa, cacerolas y hervidora son proveídos por la empresa; la heladera es de la Institución como así también los cubiertos o utensilios. La secretaria manifiesta que el servicio de la empresa es excelente para con los alumnos.

Obs: La Escuela Repsa 2 fue cambiada de nombre por el de Esc. Bás. N° 703 Prof. María Luisa Gómez de Franco por Resolución del MEC. N° 1921/13 según manifestaciones de la Secretaria.

Roberto Ochoa.

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Prof. María Eugenia Avila Medina
Secretaria
Matrícula N° 2107

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

En esta Institución se constató que los utensilios son de la escuela y que los productos son recibidos por la cocinera contratada por la empresa adjudicada. En este sentido, cabe señalar que la persona encargada de recibir los bienes debería ser algún responsable de la Institución Educativa y no una persona contratada por la propia empresa adjudicada, según lo establece el PBC.

Fotografías tomadas:

Se verifican el estado de conservación de alimentos algunas frutas en la heladera otra en el suelo, la cocina es proveída por la empresa adjudicada

Observación: Todas las actas son adjuntadas al final del presente informe.

3.8 Denuncia

Con respecto a la denuncia, es emitido el presente informe que detalla lo acontecido especialmente en las verificaciones "In situ", para lo que correspondiere.

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

4. CONCLUSIONES.

4.1. No han sido recepcionadas por esta Dirección las documentaciones faltantes solicitadas a la Municipalidad de Fernando de la Mora, pese a las reiteraciones y prórrogas concedidas. Se solicita aclaración al respecto y la remisión de los mismos, si hubiere.

4.2 Ni el PBC ni el contrato suscripto por ambas partes establece el plazo de cobertura de la garantía de anticipo. Además no se observa la nota de solicitud de anticipo correspondiente por parte de la empresa adjudicada a la contratante, se solicita aclaración y remisión de documentos, si hubiere.

4.3 No se cuenta con documentos que demuestren la entrega de los productos por parte de la empresa adjudicada a la contratante, tales como: órdenes de compra, remisiones, etc., se solicita la remisión de las documentaciones que demuestren la provisión de los bienes en virtud al contrato.

4.4 No se cuenta con documentación alguna que demuestre el control a realizarse (dos veces por mes) por parte de la Municipalidad que es referido taxativamente en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, se requiere aclaración al respecto y la remisión del documento correspondiente, si hubiere.

4.5 No han sido remitidos a esta Dirección documentaciones de pagos realizados en virtud al presente Contrato como ser: órdenes de pago, recibos de dinero, constancias de retenciones, remisiones, etc., razón por la cual se solicita la remisión de los mismos si hubiere.

4.6 No se cuenta con un informe de la auditoria interna de la institución, se solicita aclaración al respecto y la remisión del documento, si hubiere.

4.7 Conforme al Acta de Verificación In Situ N° 148/14 de fecha 08/09/14 - **Escuela Básica N° 388 – General Bernandino Caballero**. Según las manifestaciones, no se sirvió el almuerzo porque no se ha proveído de los ingredientes en los días mencionados en el acta de verificación in situ, sin previo aviso por parte de la empresa

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

adjudicada y/o de la Municipalidad de Fernando de la Mora. Además la falta de algunos ingredientes para la elaboración de los alimentos, que fueron comprados para completar los ingredientes faltantes, los cuales no les fueron reembolsados, se solicita aclaración al respecto.

4.8 En cuanto a la provisión de utensilios de cocinas y menajes, establecidos en el contrato, en la mayoría de las escuelas visitadas, no fueron proveídos por la empresa adjudicada ya que los que se estaban utilizando (platos, cubiertos y cocina) corresponden a los entregados en el marco de un contrato anterior de provisión de almuerzo. En este contexto, la empresa adjudicada no ha cumplido con puntos requeridos por el PBC y el contrato, se requiere aclaración al respecto por ambas partes.

4.9 Según Acta de Verificación In Situ N° 149/14 - **Escuela Básica N° 353 – Pitiantuta**, la cantidad de niños a ser alimentados es de 170, sin embargo el almuerzo solo alcanza para 80 porciones. No se proporcionan ensaladas. La cocina es de la institución y no provisto por la empresa adjudicada según lo requerido en las especificaciones técnicas. Favor aclarar lo expuesto

4.10 Según Acta de Verificación In Situ N° 150/14 - **Escuela Básica N° 3650 – San Francisco de Asís**. Se observa que la cocina es de propiedad de la Escuela. No se sirvió durante unos días el almuerzo, y la ensalada fue servida gracias a la colaboración de profesores y cocineras, según consta en el acta de verificación in situ. Además se trae a colación lo manifestado por el Coordinador de dicha institución: "*La empresa proveedora les dijo que deben decir de que cuentan con todas las comodidades, de lo contrario no se traería mas los ingredientes para el almuerzo*", se requiere aclaración al respecto.

4.11 Conforme al Acta de Verificación In Situ N° 151/14 - **Escuela Básica N° 515 – Defensores del Chaco**, entre las manifestaciones realizadas se destaca que faltaban ingredientes por lo que se tuvo que cambiar el menú del día. En ocasiones debían de comprar los insumos que faltaban. No se proveyó ensalada y las frutas no fueron proveídas en algunas oportunidades, se solicita aclaración.

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

4.12 Con respecto al Acta de Verificación In Situ N° 162/14 - **Escuela Básica N° 703 – Profesora María Luisa Gómez de Franco – REPSA 2**, en esta Institución se constató que los utensilios son de la escuela y que los productos son recibidos por la cocinera contratada por la empresa adjudicada. En este sentido la persona encargada de recibir los bienes debería ser algún responsable de la Institución Educativa y no una persona contratada por la empresa adjudicada, según lo establece el PBC, favor aclarar.

5. RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones expuestas en el punto que antecede, se sugiere la remisión del presente informe a la **MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA** y a la firma **SERVICIO EMPRESARIAL de ANA MARÍA VAZQUEZ** para la toma de conocimiento sobre los puntos observados y la remisión de las aclaraciones respectivas, acompañadas de la documentación no remitida a la fecha que fuera mencionada en el presente informe, a los efectos de su análisis para la expedición del informe final, estableciendo un plazo de 5 (cinco) días hábiles para que realicen el descargo correspondiente.

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondan.

Isidro Javier Mora Espinola
Verificador Contractual

Abg. Myrta C. Godoy Alderete
Directora de Verificación de Contratos

Se adjuntan copias del Actas de Verificación in situ N° 148, 149, 150, 151, 161 y 162 respectivamente.

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NÚMERO: 148

En la Ciudad de Fernando de la Mora, a los 08 Día/s del mes de Septiembre de 2014, siendo las 10:25 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Lic. Luis Adorno, y Isidro J. Mora, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Dr. Carlos Franco entre San José y San Francisco. a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación LPN° 1 Almuerzo Escolar Instituciones Educativas de Fdo. de la Mora con ID N° 277.764 Año 2014. El contrato fue suscrito entre Municipalidad de Fernando de la Mora, y la firma Jerneios Empresariales, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Lic. Alcira Laurentina de Aguilera.	Directora	Esc. Bas. 388 "Jul. Bonnet Caballero"
Alfredo Quintana	Vice Director T.M.	" "
Lic. Elva Gonzalez.	Vice Directora T.T.	" "

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
Los presentamos a la Institución y la Dra. Comenta que la cocinera se renunciante por supuestos todos los inconvenientes para el almuerzo y el cual trato de la Sra. Ana Zayas que mencionan que la anterior cocinera anduvo fue despedida desde el día viernes, pero vienen que el servicio del almuerzo sin previo aviso por parte de la proveedora ni de la municipalidad. La Directora comenta que no se recibe los fideos, cantidad, cuanto además de la falta de ingredientes para la preparación del menú, indicaron que compran algunos ingredientes que no fueron recepcionados por ellos y comunicado con el Jefe de la U.O.C. Jorge Zarza y en cuyo dichos recién los suministraron el menú Nacional. Esta Institución fue beneficiada con el almuerzo sin servicio previo, por lo que cuenta con los platos físicos, por dicho motivo la proveedora no proveyó ella, cumplió con los puntos pero no hubiera usado descartables, por lo que los platos y cubiertos si como la cocina son de la anterior empresa que proveía el almuerzo recién el menú es Pinoty S.A

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Lic. Elva Yolanda Gonzalez
Mat. N° 23.101
Vice Directora T.T

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Prof. Alfredo Quintana Gill
Vice Director
Matrícula Nº 61919

Lic. Alcira Laurentina de Aguilera
Directora

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NÚMERO: 149/14

En la Ciudad de Fernando de la Mora, a los 08 Día/s del mes de Setiembre de 2014, siendo las 11:00 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Ing. Roberto Ochoa Abg. Elvis Imas y Justo Ferreira, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en la Escuela Bas. Nº 353 Pitiantuta a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación "Almuerzo Escolar P/Instituciones Educativas..." con ID Nº 277.784 Año 2014. El contrato fue suscrito entre Municipalidad de Fernando de la Mora, y la firma Servicio Empresarial., para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Lic. María Nilda Ramírez	Directora	Esc. Bas. Nº 353 Pitiantuta.

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:

-Entre la Municipalidad y la Escuela no hubo coordinación para la provisión del Almuerzo referentes a las raciones a proporcionar ni la forma de ejecución del contrato. La cantidad de porciones de acuerdo al contrato debe de ser de 170, sin embargo alcanza para 80 porciones. La cocina, Heladera en propiedad de la escuela así como algunos de los utensilios. En la escuela se cocina una vez al día para los turnos mañana y tarde, de postre encontramos dulce de Maní para 170 niños. La directora manifiesta que se debería disminuir la ración para que alcance, pero al hacer esto los niños quedarían insatisfecho. La directora agrega que la institución a su cargo, del jardín al sexto grado cuenta con 500 alumnos del turno mañana y tarde. Y que hace la invitación a quienes quieren quedarse a almorzar. La Comida se sirve sin pasificado hasta la fecha, tampoco se provee para enredada. El proveedor provee de ingredientes según necesidad en la cocina. La directora por último manifiesta que el almuerzo Escolar se debería [illegible] desde el primer día de Clases y no desde Agosto, porque [illegible] en el Ausentismo.-

Directora

Justo Ferreira

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NÚMERO: 150

En la Ciudad de Fernando de la Mora, a los 08 Día/s del mes de Septiembre de 2014, siendo las 11:30 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Lic. Luis Adorno, — y Isidro J. Mora, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Bernardino y Progreso a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación Menor Cuantía para Instituciones Educativas de Fdo. de la Mora, con ID Nº 277.784 Año 2014. El contrato fue suscrito entre Municipalidad de Fdo de la Mora, y la firma Servicios Empresariales, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Lic. Alonicia Borrios Trovo	Coordinador	Esc. San Francisco de Asis N°3650

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
Nos presentamos en la Escuela San Francisco de Asis nos recibió el Coordinador en presencia de la Directora el mismo menciona que ya elevaron nota de queja a la municipalidad y la supervisión del M.E.C, cuya copia nos entrega.
En la verificación de la cocina se observa bori con verdura, asado, pata de pollo, naranja, todos cocinados los que mencionaron que lo asaron con heladera y que la cocina y los utensilios son de propiedad de la escuela.
Además de ello refieren que ya no se sirvió lunch desde que empezó el servicio no se sirvió alimentos los días miércoles, jueves y viernes.
Obs: La suspensión fue a consecuencia de la deficiencia de las cocineras y los profesores según la manifestación del Coordinador la cocinera demás el Coordinador menciona que la empresa proveedora los dijo que deben decir de que cuentan con todos los componentes de la canasta no se deberia faltar los siguientes

Prof. Dionisio Asencio Bayllos Garcia
Matrícula Nº 50.246

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Lic. Luis Adorno R.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Dirección de Verificación Contractual

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NÚMERO: 151/14

En la Ciudad de Fernando de la Mora, a los 08 Día/s del mes de Septiembre de 2014 siendo las 12:24 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Ing. Roberto Ochoa Abg. Elvis Tunes y Justa Fernández, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Esc. Bas. Nº 515 Defensores del Chaco a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación "Almuerzo Escolar p/ Instituciones Educativas - ..." con ID Nº 277734 Año 2014. El contrato fue suscrito entre Municipalidad de Fernando de la Mora. y la firma Servicio Empresariales, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Profa. Myriam Gonzalez	Directora	Esc. Bas. Nº 515

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:

- La Directora manifestó que en casos, faltaban los ingredientes, por lo que se tuvo que cambiar el menú, y que también en oportunidades compran dichos ingredientes porque la empresa no provee.
- La empresa provee de una Maladera y una cocina para usadas, para los utensilios no. En la escuela donde Matriculados 700 niños, se hace un filtro para 200 niños que son los más necesitados quienes se quedan para el almuerzo, el almuerzo se sirve en campo.
- No se proveen ensalada ni tampoco panificados
- Entre provistos: Dulce de batata, dulce de mandyobanana naranja y hay días que no proveyeron

Observ: los utensilios que fueron provistos, Cacerola mode grande, Colador, cuchillos de oficio, reparadores, Sacatuela, rimbamba, delantal, tenedor, cucharas, rayadores, Colador grande, mesas y sillas y una de los son Institución.

Directora

Roberto Ochoa

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NÚMERO: 161/14.

En la Ciudad de Fernando de la Mora, a los 09 Día/s del mes de Octubre de 2014, siendo las 10:30 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Ing. Roberto Ochoa, ——— y Isidro Javier Mora, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Tte. Rivarola y Sgto. Mayor Candia a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación Almuerzo Escolar para Instituciones Educativas de Fdo de la Mora. con ID Nº 277.784 Año 2014. El contrato fue suscrito entre Municipalidad de Fernando de la Mora, y la firma Servicios Empresariales, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Lic. Graciela Bareira	Enc. de Despacho	Ex. Bás. 24. Rca. Dominicana.

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:

Nos presentamos en la institución y fuimos recibido por la Encargada de Despacho asumiendo el cargo ya que la Directora se encuentra jubilada y el cargo está sujeto a concurso. La misma manifiesta que reciben los alimentos una vez por semana y los postres dos veces y según necesidad; los alumnos almuerzan a las 11:00 en turno mañana y 12:30 para el turno tarde; además menciona que los insumos alcanzan para todos los alumnos. Los alimentos son preparados por una cocinera de la institución pero contratada por la Empresa adjudicada, el nombre de la misma es Mamilda Espinola. La cocina con garrafa y una heladera son proveídos por la empresa, no así los cubiertos; los alimentos son proveídos para 220 alumnos.

Roberto Ochoa.

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Escuela Básica Nº 24 Rca. Dominicana
DIRECCIÓN DE AREA
Fernando de la Mora

Prof. Graciela Bareiro Domínguez
Encargada de Despacho
Dirección de Area
Matrícula Nº 85.144

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NÚMERO: 162/14.

En la Ciudad de Fernando de la Mora, a los 09 Día/s del mes de Octubre de 2014, siendo las 11:30 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Ing. Roberto Ochoa, y Isidro Javier Mora, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Mahumby c/ Paraguari a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación Almuerzo Escolar para Instituciones Educativas de Fdo. de la Mora. con ID Nº 277.784 Año 2014. El contrato fue suscrito entre Municipalidad de Fernando de la Mora, y la firma Servicios Empresariales, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Prof. María Eugenia Ávila	Secretaria Esc.	Prof. Ma. Luisa Gómez de Franco (Rep. A2)

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:

Nos presentamos en la Institución y nos recibió la Secretaria de la Institución debido a la ausencia de la Directora. Carolina Barreto que se encontraba (de T) participando en un taller de capacitación; la misma manifiesta que los insumos son recibidos todos los días; además nos mencionó que la persona encargada de recibir dichos productos es la Sra. Ana Olga quien es la cocinera de la institución pero contratada por la empresa adjudicada. Tuvimos acceso al comedor donde nos recibió la mencionada cocinera que manifiesta que recibe los insumos todos los días como los frutos y carnes los verduras recibe una vez por semana; la cocina con garrafas, cocinas y hervidora son proveídos por la empresa, la heladera es de la Institución como así también los cubiertos o utensilios. La secretaria manifiesta que el servicio de la empresa es excelente para con los alumnos.

Obs: La Escuela Rep. A2 fue cambiada de nombre por el de Esc. Bás. N° 703 Prof. María Luisa Gómez de Franco por Resolución del MEC. N° 1921/13 según manifestaciones de la Secretaria.

Roberto Ochoa.

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Prof. María Eugenia Ávila
Secretaria
Matrícula Nº 2107

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

EVALUACION DE DESCARGO																				EVA Nº 67/14
Fecha emisión	18/11/2014																			
Ref. Informe DVC	61/2014 del 24/10/2014																			ID: 277.784/14
Contratante	Municipalidad de Fernando de la Mora.																			
Contrato Nº	Contrato Nº 396/2014																			
Proveedor	Servicio Empresarial de Ana María Vázquez.																			
Recurrentes	Contratante											X	Proveedor							X
Expediente/s Nº	15684/14 y 15.631/14.											**Fecha/s**	11/11/2014							
Instancias a remitir*	EC	X	C	X	CGR		AGPE		MP		DJ	X	DNC		JD		JM	x	O	

***EC:** Entidad Contratante, **C:** Contratista, **CGR**: Contraloría General de la República, **AGPE**: Auditoria General del Poder Ejecutivo, **MP**: Ministerio Público, **DJ**: Dirección Jurídica de la DNCP, **DNC:** Dirección de Normas y Control de la DNCP, **JD**: Junta Departamental, **JM:** Junta Municipal, **O**: Otras que serán detalladas en el punto **Recomendaciones.**

El Informe DVC N° 61/14 fue remitido al Proveedor por nota DNCP/DVC N° 36.701, siendo recibida en fecha 28/10/14. En respuesta a la misma fue recibida la nota de la firma SERVICIO EMPRESARIAL, con expediente de mesa de entrada DNCP N° 15.127 de fecha 31/10/14 en la cual solicita una prórroga de 72 horas hábiles a fin de presentar el descargo correspondiente. Fue concedida la prórroga solicitada por Nota DNCP/DVC N° 37.796 de fecha 03/11/14 recibida por el proveedor en la misma fecha.
En respuesta a la misma la firma adjudicada remite a esta dirección su descargo con expediente de mesa de entrada DNCP N° 15.631 con fecha 11/11/14 con 62 fojas.

Por otra parte fue remitido a la Contratante el mismo informe, que fuera recibido por la misma en fecha 28/10/14 según nota DNCP/DVC N° 36.700/14. En respuesta a ello fue presentada una Nota de la Municipalidad de Fernando de la Mora, con expediente de mesa de entrada DNCP N° 15.684/14 de fecha 11/11/14, fuera del plazo establecido con 17 fojas adjuntadas, compuesta por algunas notas de remisiones y sin manifestaciones (descargo) que se refieran a lo solicitado en el Informe DVC N° 61/14.

Para una mejor comprensión de la presente evaluación de descargo, se transcriben las conclusiones del informe, luego las manifestaciones del proveedor y de la contratante en sus descargos (si hubiere) y finalmente las conclusiones de la evaluación realizada.

Cabe destacar que la empresa proveedora ha remitido el descargo correspondiente, sin embargo no alude directamente a las conclusiones del informe DVC N° 61/14 a partir de su numeral "4. CONCLUSIONES", de igual manera será considerado el descargo pertinente para lo que corresponda.

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Como ya se mencionó más arriba, la Contratante no ha referido descargo alguno conforme a las conclusiones del informe, de igual manera se tendrá en cuenta lo expuesto en el único párrafo de la nota y las notas de remisiones remitidas.

1. Conclusión 4.1 del Informe DVC N° 61/14:

4.1. No han sido recepcionadas por esta Dirección las documentaciones faltantes solicitadas a la Municipalidad de Fernando de la Mora, pese a las reiteraciones y prórrogas concedidas. Se solicita aclaración al respecto y la remisión de los mismos, si hubiere.

No ha sido aclarado este punto por la Municipalidad de Fernando de la Mora.

Al respecto, cabe traer a colación las siguientes disposiciones de la Ley N° 2051/03 y de su modificatoria la Ley N° 3439/07:

- Art. 70°. Ley N° 2051/03, modificada por la Ley N° 3439/07: *"... La negativa expresa o tácita de los empleados y funcionarios públicos a proveer información y documentación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) será considerada como falta grave prevista en la Ley N° 1.626/00 'DE LA FUNCION PUBLICA' y sancionada como tal..."*.
- Art. 18°. Ley N° 3439/07: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)"*.

Se aclara que si bien la empresa proveedora no ha emitido descargo sobre este punto, ha remitido algunos documentos tales como: notas de remisiones, órdenes de compra y recepción de utensilios.

Por lo expuesto **se mantiene firme la conclusión**.

2. Conclusión 4.2 del Informe DVC N° 61/14:

4.2 Ni el PBC ni el contrato suscripto por ambas partes establece el plazo de cobertura de la garantía de anticipo. Además no se observa la nota de solicitud de anticipo correspondiente por parte de la empresa adjudicada a la contratante, se solicita aclaración y remisión de documentos, si hubiere.

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

No se han realizado descargos al respecto, por lo tanto **se mantiene la conclusión**

3. Conclusión 4.3 del Informe DVC N° 61/14:

4.3 No se cuenta con documentos que demuestren la entrega de los productos por parte de la empresa adjudicada a la contratante, tales como: órdenes de compra, remisiones, etc., se solicita la remisión de las documentaciones que demuestren la provisión de los bienes en virtud al contrato.

La firma proveedora describe lo siguiente:

> Que, se anexa un detalle de las remisiones a cada Institución, donde consta que han sido recibidas las provisiones correspondientes a cada una, a conformidad conforme se puede apreciar en las firmas de los funcionarios (directoras o maestras encargadas de cada centro educativo).

Se han verificado las documentaciones, y como se mencionó anteriormente se constatan copias de órdenes de compra y notas de remisiones remitidas por la empresa proveedora. Sin embargo, algunas remisiones no han sido remitidas según se puede observar al comparar la orden de compra con las remisiones adjuntas, como por ejemplo: con relación a la Orden de Compra N° 3 faltan las remisiones de la Escuela Básica -Panchito López, de la Escuela Básica N° 2001 – Don Bosco, etc.

Cabe destacar que la contratante no ha emitido descargo al respecto. Sólo ha remitido copias de algunas notas de remisiones, por lo tanto, **se levanta parcialmente la conclusión.**

4. Conclusión 4.4 del Informe DVC N° 61/14:

4.4 No se cuenta con documentación alguna que demuestre el control a realizarse (dos veces por mes) por parte de la Municipalidad que es referido taxativamente en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, se requiere aclaración al respecto y la remisión del documento correspondiente, si hubiere.

No se ha emitido descargo alguno sobre este punto. Por lo tanto, **se mantiene firme la conclusión.**

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

5. Conclusión 4.5 del Informe DVC N° 61/14

4.5 No han sido remitidos a esta Dirección documentaciones de pagos realizados en virtud al presente Contrato como ser: órdenes de pago, recibos de dinero, constancias de retenciones, remisiones, etc., razón por la cual se solicita la remisión de los mismos si hubiere.

No se cuenta con el descargo respectivo, solo se verifican órdenes de compra y notas de remisiones por parte de la empresa proveedora como ya se ha señalado precedentemente. No se han remitido por las partes las documentaciones tales como: órdenes de pago, recibos de dinero, etc. Además no se constata pago alguno cargado en el sistema de pago a proveedores en el SICP, por lo tanto **se mantiene firme la conclusión.**

6. Conclusión 4.6 del Informe DVC N° 61/14:

4.6 No se cuenta con un informe de la auditoria interna de la institución, se solicita aclaración al respecto y la remisión del documento, si hubiere.

No existen descargos al respecto, **se mantiene firme la conclusión.**

7. Conclusión 4.7 del Informe DVC N° 61/14:

4.7 Conforme al Acta de Verificación In Situ N° 148/14 de fecha 08/09/14 - **Escuela Básica N° 388 – General Bernandino Caballero**. Según las manifestaciones, no se sirvió el almuerzo porque no se ha proveído de los ingredientes en los días mencionados en el acta de verificación in situ, sin previo aviso por parte de la empresa adjudicada y/o de la Municipalidad de Fernando de la Mora. Además la falta de algunos ingredientes para la elaboración de los alimentos, que fueron comprados para completar los ingredientes faltantes, los cuales no les fueron reembolsados, se solicita aclaración al respecto.

No se cuenta con descargo de las partes, por lo tanto, **se mantiene la conclusión.**

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

8. Conclusión 4.8 del Informe DVC N° 61/14

4.8 En cuanto a la provisión de utensilios de cocinas y menajes, establecidos en el contrato, en la mayoría de las escuelas visitadas, no fueron proveídos por la empresa adjudicada ya que los que se estaban utilizando (platos, cubiertos y cocina) corresponden a los entregados en el marco de un contrato anterior de provisión de almuerzo. En este contexto, la empresa adjudicada no ha cumplido con puntos requeridos por el PBC y el contrato, se requiere aclaración al respecto por ambas partes.

La empresa proveedora expresa:

> Que, las Instituciones denunciantes ya contaban con estos elementos (cocina, heladera, menajes), y que el contrato respectivo expresa claramente que "*1.3 La empresa adjudicada con la Licitación* ***deberá proveer los utensilios necesarios*** *y la cocina para la elaboración de la comida, como también, los elementos (cubiertos, platos, ollas, etc) para servir el alimento a los/as niños/as*", por lo que se dio prioridad a las Instituciones escolares que no contaban con estos.

La Contratante no ha presentado descargo sobre este punto.

El Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección III *Suministros requeridos*, establece: *"1 Especificaciones Técnicas. 1 Especificaciones generales:...1.3 La empresa adjudicada con la Licitación deberá proveer los utensilios necesarios y la cocina para la elaboración de la comida, como también, los elementos (cubiertos, platos, ollas, etc.) para servir el alimento a los/as niños/as. La empresa adjudicada con la Licitación deberá contar con espacio físico para la elaboración y distribución de los alimentos".*

Al respecto, cabe señalar que las cláusulas de los pliegos de bases y condiciones y de los contratos son de cumplimiento obligatorio para las contratantes y los proveedores o contratistas, y de conformidad con el objeto contractual.

El proveedor se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas elaboradas por la contratante y que fueron conocidas en la etapa precontractual; y en tal virtud, no

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

podrá aducir una interpretación unilateral de las mismas, como en este caso de que supuestamente se debía *"proveer los utensilios necesarios y la cocina para la elaboración de la comida, como también, los elementos (cubiertos, platos, ollas, etc.) para servir el alimento a los/as niños/as"* solo a las instituciones que requerían o que no contaban con los mismos para el consumo del almuerzo.

Por lo tanto, ante la falta de elementos suficientes para levantar la presente conclusión, **se mantiene parcialmente la conclusión**.

9. Conclusión 4.9 del Informe DVC N° 61/14:

> 4.9 Según Acta de Verificación In Situ N° 149/14 - **Escuela Básica N° 353 – Pitiantuta**, la cantidad de niños a ser alimentados es de 170, sin embargo el almuerzo solo alcanza para 80 porciones. No se proporcionan ensaladas. La cocina es de la institución y no provisto por la empresa adjudicada según lo requerido en las especificaciones técnicas. Favor aclarar lo expuesto.

No se observan descargos de las partes en alusión a este punto, por lo tanto, **se mantiene la conclusión.**

10. Conclusión 4.10 del Informe DVC N° 61/14:

> 4.10 Según Acta de Verificación In Situ N° 150/14 - **Escuela Básica N° 3650 – San Francisco de Asís**. Se observa que la cocina es de propiedad de la Escuela. No se sirvió durante unos días el almuerzo, y la ensalada fue servida gracias a la colaboración de profesores y cocineras, según consta en el acta de verificación in situ. Además se trae a colación lo manifestado por el Coordinador de dicha institución: "*La empresa proveedora les dijo que deben decir de que cuentan con todas las comodidades, de lo contrario no se traería mas los ingredientes para el almuerzo*", se requiere aclaración al respecto.

No se corroboran descargos respectivos, en consecuencia **se mantiene la conclusión.**

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

11. Conclusión 4.11 del Informe DVC N° 61/14:

4.11 Conforme al Acta de Verificación In Situ N° 151/14 - **Escuela Básica N° 515 – Defensores del Chaco**, entre las manifestaciones realizadas se destaca que faltaban ingredientes por lo que se tuvo que cambiar el menú del día. En ocasiones debían de comprar los insumos que faltaban. No se proveyó ensalada y las frutas no fueron proveídas en algunas oportunidades, se solicita aclaración.

Respecto a este punto, no ha sido remitido descargo alguno a esta Dirección, por lo que **se mantiene firme la conclusión.**

12. Conclusión 4.12 del Informe DVC N° 61/14

4.12 Con respecto al Acta de Verificación In Situ N° 162/14 - **Escuela Básica N° 703 – Profesora María Luisa Gómez de Franco – REPSA 2**, en esta Institución se constató que los utensilios son de la escuela y que los productos son recibidos por la cocinera contratada por la empresa adjudicada. En este sentido la persona encargada de recibir los bienes debería ser algún responsable de la Institución Educativa y no una persona contratada por la empresa adjudicada, según lo establece el PBC, favor aclarar.

No se registra descargo alguno al respecto, por lo tanto**, se mantiene la conclusión.**

A continuación, se considera prudente transcribir lo argumentado por parte de la empresa adjudicada —en su descargo— ya que no ha respondido a las conclusiones directamente, sino que se refiere a algunos puntos concernientes a las denuncias indicadas en el Informe DVC N° 61/14, para lo que correspondiere:

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Que, vengo por el presente escrito a presentar mi descargo respecto al expediente formado a raíz del informe DVC No. 61/2014 y que guarda relación al contrato suscrito con la Municipalidad de Fernando de la Mora y a la LPN No. 01/14 con ID No. 277.784/14.

Que, por este medio rechazo categóricamente todas y cada una de las acusaciones vertidas en contra del servicio de Almuerzo Escolar proveído por la firma Servicio Empresarial, en razón de que se ha cumplido íntegramente con todos y cada uno de los compromisos asumidos en el Contrato No. 396/2014 "Almuerzo Escolar para Instituciones Educativas de Fernando de la Mora (Suministro, Transporte y Elaboración en los sitios designados)" y su respectivo Pliego de Bases y Condiciones.

Que, las Instituciones denunciantes ya contaban con estos elementos (cocina, heladera, menajes), y que el contrato respectivo expresa claramente que "*1.3 La empresa adjudicada con la Licitación* ***deberá proveer los utensilios necesarios*** *y la cocina para la elaboración de la comida, como también, los elementos (cubiertos, platos, ollas, etc) para servir el alimento a los/as niños/as*", por lo que se dio prioridad a las Instituciones escolares que no contaban con estos.

Que, la empresa Servicio Empresarial ha cumplido en tiempo y forma con el servicio para el cual fue contratada, es decir ***Suministro, Transporte y Elaboración en los sitios designados***, no siendo responsable del espacio físico con el que cuenta cada escuela o colegio beneficiado para servir los alimentos. Tampoco de la infraestructura necesaria para la conservación de los ingredientes necesarios para la elaboración de los distintos almuerzos.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Que, conforme las copias autenticadas de las remisiones pertinentes, se muestra que se ha cumplido cabalmente con lo establecido en el contrato ya mencionado, e incluso se sirven los almuerzos no solo a los niños y niñas, sino además a los docentes y personal administrativo de cada Institución, lo que no se contempla en el contrato.

Que, la empresa ha realizado las manifestaciones pertinentes ante la Municipalidad de Fernando de la Mora de manera a cumplir con los compromisos asumidos, solicitando el pago de los montos estipulados y seguir proveyendo los almuerzos a las instituciones beneficiadas.

Que, se anexa un detalle de las remisiones a cada Institución, donde consta que han sido recibidas las provisiones correspondientes a cada una, a conformidad conforme se puede apreciar en las firmas de los funcionarios (directoras o maestras encargadas de cada centro educativo).

Que, estas denuncias fueron realizadas como una especie de amedrentamiento por parte de la directora de la Institución "Escuela Gral. Bernardino Caballero", quien correspondería a la línea política de concejales que no apoyaron la gestión del Señor Intendente de Fernando de la Mora y que no están conformes con que la firma Servicio Empresarial haya sido adjudicada.

Que, además, en el marco del compromiso social de la firma, se ha colaborado con cada escuela con la provisión de una torta para el festejo del "Día del Niño" y se han pintado algunas Instituciones a pedido de las directoras, lo que no se contempla en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, nos reservamos el derecho de recurrir ante las instancias pertinentes,

Por su parte, la Municipalidad de Fernando de la Mora refiere en su nota respectiva lo siguiente:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted con relación a los documentos solicitados inherentes al contrato suscripto entre la Municipalidad de Fernando de la Mora y la firma SERVICIO EMPRESARIAL para el Almuerzo escolar para las Instituciones Educativas de Fernando de la Mora LPN 01/2014 con I.D. N° 277.784/14.-
Informamos que la empresa Servicio Empresarial ha cumplido con lo solicitado para la provisión de Almuerzo Escolar según remisiones proveídos por la empresa contratada" (SIC).

Si bien se alega por ambas partes el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la Contratante debe de contar con todas las documentaciones respaldatorias que hacen a la efectiva ejecución de los contratos públicos.

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Conclusión y Recomendaciones:

Luego del análisis de los descargos recibidos, corresponde levantar en forma parcial la conclusión 4.3, mantener parcialmente la conclusión 4.8 y mantener firmes las demás conclusiones del Informe DVC N° 61/2014.

Se insta a la contratante a colaborar con la DNCP en cuanto al envió de las documentaciones solicitadas en tiempo y forma, para facilitar el adecuado ejercicio de sus atribuciones y competencias legales.

Además resulta imprescindible que la contratante refuerce sus controles en la etapa de ejecución de los contratos, debiendo munirse de toda la documentación que acredite el efectivo cumplimiento de los mismos.

Igualmente, cabe traer a colación que por **Resolución DNCP N° 2786/2014** de fecha 25/09/2014 —que se encuentra publicada en el Portal de Contrataciones Públicas— se dispone que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y las Municipalidades elaboren un **Plan de Mejoramiento Institucional —aprobado según el formado MECIP—** como resultado de los Informes emitidos por la Dirección de Verificación de Contratos (DVC), y comuniquen el mismo a la DNCP dentro del plazo de veinte (20) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación del cierre de los trabajos.

Instancias a remitir

Se recomienda la remisión del presente documento a la MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA y a la firma SERVICIO EMPRESARIAL de Ana María Vázquez para comunicarles el cierre de la verificación contractual.

Del mismo modo, se recomienda su remisión a:

- La Junta Municipal
- La Dirección Jurídica de la DNCP, a los efectos pertinentes.

Isidro Javier Mora Espinola
Verificador Contractual

Abg. Myrta C. Godoy Alderete
Directora de Verificación de Contratos